

Oficio CRI-0607.22/Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. Estados Unidos Mexicanos.

Lun 25/04/2022 15:52



Número: CRI-0607.22

San José, Costa Rica, 25 de abril de 2022.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me es grato dirigirme a Usted en ocasión de hacer referencia a la sentencia dictada por esa Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el caso *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. Estados Unidos Mexicanos*.

Sobre el particular, anexo al presente se remite

el Informe del Estado en el que se hace referencia únicamente a las acciones que se han realizado para atender las medidas de reparación ordenadas sobre las garantías de no repetición con base en el acuerdo 1/19 emitido por esa CoIDH.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



San José, Costa Rica, 25 de abril de 2022.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me es grato dirigirme a Usted en ocasión de hacer referencia a la sentencia dictada por esa Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el caso *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. Estados Unidos Mexicanos*.

Sobre el particular, anexo al presente se remite

el Informe del Estado en el que se hace referencia únicamente a las acciones que se han realizado para atender las medidas de reparación ordenadas sobre las garantías de no repetición con base en el acuerdo 1/19 emitido por esa CIDH.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Roselia Barajas O.

**Roselia Barajas O.,
Embajadora**



VSC/RAT/jmdf

Embajada de México --
Avenida 7a. No. 1371, -(75m Este de la casa Amarilla) San José, Costa Rica
Apartado Postal 10107-1000 San José Costa Rica,
Tel.: (506) 2257-0633, <https://embamex.sre.gob.mx/costarica/>

ANEXO 3

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS. MÉXICO

INFORME DEL ESTADO MEXICANO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO
DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EL 21
DE DICIEMBRE DE 2018

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES | 4 |
| A. Fortalecimiento de la Policía Federal y del estado de México..... | 4 |
| B. Fortalecimiento de Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres | 11 |
| II. PETITORIO..... | 22 |

MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS. MÉXICO

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Estado” o “Estado mexicano”) presentan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte” o “Corte Interamericana”) el cuarto informe estatal sobre el cumplimiento de la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, pronunciada en el caso *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México* de 21 de diciembre de 2018.

2. Al respecto, con base en el acuerdo 1/19 emitido por la Corte, en el presente informe el Estado mexicano hará referencia únicamente a las acciones que ha realizado para atender las medidas de reparación ordenadas sobre las garantías de no repetición.

I. FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES

3. El Estado mexicano informará sobre las actividades que se han realizado en torno a la obligación de fortalecer las instituciones policiales y de investigación.

A. Fortalecimiento de la Policía Federal y del estado de México

Resolutivo 13. El Estado debe, en un plazo de dos años, crear un plan de capacitación de oficiales de la Policía Federal y del estado de México, y establecer un mecanismo de monitoreo y fiscalización para medir y evaluar la efectividad de las políticas e instituciones existentes en materia de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza de la Policía Federal y la policía del estado de México, en los términos de los párrafos 355 a 356 de la presente Sentencia.

4. Al respecto, la representación del caso ha manifestado que respecto de la creación de un observatorio independiente que permita dar seguimiento a la implementación de las políticas en materia de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza de las fuerzas civiles federales y del estado de México, en reunión de trabajo del 01 de julio de 2021, se informó que, contrario a lo que se había expresado la Corte IDH en el último informe estatal, respecto de la negativa de la Guardia Nacional de implementar esta medida con la participación de las personas beneficiarias y de esa Representación, se les estaría convocando

a una reunión de trabajo junto a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en México para abordar la implementación de esa medida.

5. En ese sentido, el 15 de julio de 2021, la Representación legal del caso el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez, remitió a la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (DGEADH – SEGOB), el documento “Propuesta para el diseño de Observatorio Independiente de la efectividad de las políticas e instituciones de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza”.

6. Al respecto el 28 de julio de ese mismo año la DGEADH-SEGOB y la CONAVIM sostuvieron una reunión de trabajo con la OACNUDH, en la cual recibieron por parte de esta, referencia técnica en materia de derechos humanos y temas de indicadores.

7. Posteriormente, el 09 de agosto de 2021, la OACNUDH remitió a la DGEADH-SEGOB y la CONAVIM información sobre ejercicios de observatorios, así como del Observatorio de Muerte Materna, para tenerlos como referente en el diseño de un documento base sobre el cual comenzar a trabajar de forma conjunta.

8. Por otro lado, de las acciones en materia de capacitación realizadas por la Policía del estado de México, Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y la Secretaría de Seguridad Pública del estado de México, el Estado mexicano se permite precisar lo siguiente:

i. Capacitación de oficiales de la policía del estado de México

9. A través de la Universidad Mexiquense de Seguridad se implementó el curso de capacitación “Sensibilización en la Actuación Policial y los Derechos Humanos con Perspectiva de Género”, el cual tiene como objetivo:

- Conocer el contexto del caso “Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco”, mediante la sentencia del 28 de noviembre de 2018 emitida por la Corte IDH, que coadyuve a la sensibilización.

- Analizar los instrumentos jurídicos en materia de Derechos Humanos y uso racional de la fuerza desde la perspectiva de género, para regular la actuación del personal de las instituciones de seguridad pública en la ejecución de los operativos policiales.
- Reconocer la importancia de la perspectiva de género en la actualización policial frente a protestas sociales para desnaturalizar estereotipos de género a través del marco conceptual y normativo.
- Identificar los mecanismos alternativos de solución de conflictos con perspectiva de género como instrumentos de aplicación en la actuación policial frente a protestas sociales, que garanticen la sensibilización y el respeto a los derechos humanos.

10. Es importante señalar que los contenidos temáticos fueron estructurados con la finalidad de solventar específicamente el tema de la recomendación y tiene la aprobación de la Titular de la Unidad de Género de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, asimismo, la capacitación se registró ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

11. En ese contexto, se hace del conocimiento de esa Honorable Corte que 14,313 elementos operativos adscritos a la Secretaría de Seguridad obtuvieron los reconocimientos especializados en el manejo del uso de la fuerza, atención a víctimas e importancia de la violencia contra las mujeres (perspectiva de género). No se omite manifestar que la meta que se estableció fue de 14,200 elementos.

12. Asimismo, la Universidad Mexiquense de Seguridad, está en proceso de entregar a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial las constancias y comprobables correspondientes de la conclusión de la capacitación, una vez que se cuente con la evidencia documental será enviada de manera inmediata.

ii. Capacitaciones Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y la Secretaría de Seguridad Pública del estado de México

13. En cumplimiento del resolutivo, la DGEADH-SEGOB solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de México, un informe respecto de las acciones que han implementado para dar cumplimiento a la sentencia que nos ocupa.

14. Al respecto el 26 de enero de 2022, el Comisario General Luis Rodríguez Bucio, Comandante General de la Guardia Nacional remitió a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana oficio mediante el cual informa que la Guardia Nacional implementa de manera prioritaria capacitaciones permanentes en materia de derechos humanos y equidad de género a través de diferentes cursos enfocándose a su profesionalización, como:

- Formación inicial para nuevo ingreso y veteranos; (Etapa conceptual, implementación en derechos humanos, uso de la fuerza y perspectiva de género)
- Actualización en derechos humanos (Interés superior de la niñez, prevención y combate a la tortura, migración, atención a víctimas, detección legal, entre otras) y uso de la fuerza;
- Diplomado en derechos humanos y principios humanitarios aplicados a la función policial para mandos;
- Curso de formación de instructores en uso de la fuerza, derechos humanos y principios humanitarios aplicados a la función policial, y
- Cursos de género, igualdad y no discriminación.

15. De los cuales, particularmente en materia de derechos humanos y uso de la fuerza, se ha capacitado a 76,083 elementos de diciembre de 2018 a diciembre del 2021, con un total de 495 actividades impartidas en los siguientes rubros:

| Periodo | No. | Actividad Académica | Actividades impartidas | Personal capacitado |
|----------------|------------|--|-------------------------------|----------------------------|
| 2018-2019 | 1 | Introducción a los derechos humanos en la actuación policial (Presencial) | 47 | 1,353 |
| | 2 | Protocolo de actuación para Policía Federal sobre el uso de la fuerza (presencial) | 12 | 315 |
| 2019-2021 | 3 | Los derechos humanos, uso | 12 | 37,901 |

| | | | | |
|-----------|----|---|-----|--------|
| | | de la fuerza y excluyentes de responsabilidad (nuevo ingreso) | | |
| | 4 | Los derechos humanos, uso de la fuerza y excluyentes de responsabilidad (veteranos) | 12 | 14,753 |
| 2020-2021 | 5 | Los derechos humanos en la Guardia Nacional (presencial) | 94 | 2,160 |
| | 6 | El uso de la fuerza en la Guardia Nacional (presencial) | 48 | 1,072 |
| 2021 | 7 | Los derechos humanos en la Guardia Nacional (virtual) | 15 | 1,274 |
| | 8 | El uso de la fuerza en la Guardia Nacional (virtual) | 15 | 1,360 |
| | 9 | Formador de formadores del uso de la fuerza y Principios Humanitarios, CICR | 1 | 34 |
| | 10 | Formador de formadores del uso de la fuerza en el contexto de migración | 39 | 2,467 |
| | 11 | Curso en línea con colaboración con el Sistema Nacional para el | 200 | 13,394 |

| | | | | |
|-------|--|---|-----|--------|
| | | Desarrollo Integral de las Familias, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México | | |
| TOTAL | | | 495 | 76,083 |

16. En atención al cumplimiento del presente resolutivo, se elaboró el “Programa Integral de Derechos Humanos” para capacitar al personal el cual se remitió al titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad para su convalidación. Asimismo, refieren que las capacitaciones tienen como propósito que el personal se encuentre debidamente preparado para desarrollar la función policial, poniendo especial atención a los diferentes grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas migrantes, periodistas y defensores de derechos humanos, a fin de prevenir, proteger y garantizar el derecho a la libertad, la integridad y la vida de la población.

17. Asimismo, el Sistema de Desarrollo Policial de la Secretaria de Seguridad del estado de México a través de la Universidad Mexiquense de Seguridad ha capacitado a 14,313 elementos a través del curso “Sensibilización en la actuación policial y los derechos humanos con perspectiva de género” enfocado en 4 puntos:

- Dar a conocer el contexto de la sentencia “Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco VS México”;
- Analizar instrumentos en materia de derechos humanos y uso racional de la fuerza desde la perspectiva de género, para regular la actuación del personal en las instituciones de seguridad pública en la ejecución de operativos policiales;

- Perspectiva de género en la actuación de las policías frente a protestas sociales para desnaturalizar estereotipos de género a través del marco conceptual y normativo, y
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos con perspectiva de género frente a protestas sociales como instrumento de aplicación en la actuación policial frente a protestas sociales, que garanticen la sensibilización y el respeto a los derechos humanos.

18. Es decir, de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, se advierte que han incorporado acciones permanentes en materia de capacitación y sensibilización para dar cumplimiento al resolutivo 13 en los términos descritos en el párrafo 355 de la sentencia.

iii. Mesas de Trabajo DGEADH-SEGOB, CONAVIM, CEAV, víctimas del caso y su Representación

19. La Secretaría de Gobernación a través de la DGEADH, en coordinación con la CONAVIM, celebraron diversas Mesas de Trabajo con la participación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), sobrevivientes de tortura sexual de Atenco y su representación legal (Centro ProDH), durante el 29 de junio; 01, 16 de julio; 10 y 13 de agosto y 09 de septiembre de 2021 a fin de generar acciones para dar cumplimiento a los resolutivos de la sentencia.

20. Particularmente, en la mesa de trabajo del 01 de julio de 2021, con la participación de las sobrevivientes Italia Méndez Moreno y Edith Rosales Gutiérrez, la representación legal manifestó que dentro de los elementos que forman parte de la Guardia Nacional, se encontraban activos policías que participaron durante los operativos del 03 y 04 de mayo de 2006 en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco. Por lo que, la representación legal se comprometió a remitir a la DGEADH un listado con los nombres de los elementos identificados como activos dentro de la Guardia Nacional.

21. El 16 de julio de 2021 se celebró una nueva Mesa de Trabajo, en la que participaron las sobrevivientes Italia Méndez Moreno, Edith Rosales Gutiérrez, Claudia Hernández Martínez y Yolanda Muñoz Diosdada, en la que, por segunda ocasión, la representación legal se comprometió a remitir a la DGEADH una ficha con datos concretos que requerían le

fueran solicitados a la Guardia Nacional; sin embargo, a la fecha la representación legal no ha dado cumplimiento a lo acordado.

B. Fortalecimiento de Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres

Resolutivo 15. El Estado debe, en un plazo de dos años, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres, en los términos del párrafo 360 de la presente Sentencia.

22. Por lo que hace al presente resolutivo, en su escrito la Representación señaló la importancia de su contenido para las beneficiarias y por esa razón es de su interés participar activamente en el cumplimiento de la misma, sin embargo, señalan que a la fecha no se habría tenido conocimiento de los avances o resultados del Mecanismo y sus Lineamientos.

23. Al respecto, el Estado mexicano se permite brindar información actualizada respecto del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres y respecto de las sesiones que se han llevado a cabo desde su instalación el 09 de septiembre de 2015. Asimismo, se detallará la participación e inclusión que se ha tenido de la Representación y las víctimas, en el cumplimiento del presente resolutivo:

- 09 de septiembre 2015: Aprobación de la metodología de trabajo e instalación del Mecanismo.
- 30 de septiembre 2015: Análisis del Dictamen del Caso de Yesenia Armenta y diálogo sobre los próximos pasos a seguir en el marco de trabajo del Mecanismo.
- 10 de octubre 2015: Inicio del análisis conjunto del Caso de Verónica Razo, identificando información pertinente para la elaboración de las Conclusiones, así como de las acciones a emprender para su oportuno seguimiento.
- 22 de septiembre 2016: Discusión del Dictamen del Caso de Yesenia Armenta y revisión del Caso de Verónica Razo.
- 30 de septiembre 2016: Análisis del documento de Conclusiones del Caso de Yesenia Armenta y diálogo sobre los próximos pasos a seguir en el marco de trabajo del Mecanismo.

- 10 octubre 2016: Análisis de documentos para las Conclusiones del Caso de Verónica Razo, así como las acciones a emprender para su seguimiento y mención de los casos de Denise B., Korina U. y Wendy H.
- 14 de diciembre 2016: Seguimiento a los acuerdos de la reunión del 10 de octubre 2016, revisión y aprobación del *Addendum* al documento de Conclusiones del Caso Yesenia Armenta y revisión de las líneas de acción y *Addendum* del Caso de Verónica Razo.
- 09 marzo 2017: Informe sobre los avances en el Caso de Verónica Razo revisión y aprobación de Conclusiones; informe sobre la presentación de las Conclusiones del Caso de Yesenia Armenta al gobierno del estado de Sinaloa y; acuerdo de los nuevos casos a analizar por el Mecanismo.
- 17 de abril de 2017: Análisis del Caso de Verónica Razo.
- 21 de junio 2017: Conformación de la ruta de seguimiento y cumplimiento de las líneas de acción en el Caso de Verónica Razo; informe sobre el seguimiento al Caso de Yesenia Armenta y; acordar nuevos casos a analizar.
- 06 de julio 2017: Reunión con el Consejo de la Judicatura Federal.
- 10 agosto 2017: Propiciar el diálogo entre la Coordinación de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal y el Mecanismo; avances en las líneas de acción y seguimiento del documento de Conclusiones y *Addendum* del Caso de Verónica Razo.
- 16 de abril 2018: Seguimiento a las acciones pendientes en los Casos de Yesenia Armenta y Verónica Razo, así como iniciar de acciones urgentes en el Caso de Taylín Wang.
- 30 abril 2018: Análisis del Caso de Verónica Razo y la posibilidad de otorgar medidas de seguridad a su madre; se abordó la posibilidad de otorgar la calidad de víctima directa a Taylín Wang.
- 18 de mayo 2018: Seguimiento a los acuerdos de la reunión del 16 de abril de 2018 de los Casos de Yesenia Armenta, Verónica Razo y Taylín Wang.
- 30 julio 2018: Seguimiento a los acuerdos de la reunión del 18 de mayo de 2018 respecto de los Casos de Yesenia Armenta, Verónica Razo y Taylín Wang.

- 12 de septiembre 2018: Seguimiento a los acuerdos de la reunión del 30 de julio de 2018 respecto de los Casos de Yesenia Armenta y Taylín Wang; presentación del Caso de Mónica Esparza.
- 08 de octubre de 2018: Seguimiento de los Casos de Yesenia Armenta y Taylín Wang.
- 24 enero 2019: Presentación de las Conclusiones del Caso Mónica Esparza y continuación de trabajos realizados en 2018.
- 08 de mayo de 2019: Reunión de trabajo con integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez y representantes de las mujeres víctimas de Atenco para proponer una ruta crítica para el cumplimiento del Resolutivo 15.
- 31 mayo 2019: Presentación de ruta crítica para el fortalecimiento del Mecanismo.
- 05 de junio de 2019: Reunión de trabajo CONAVIM-Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez y mujeres víctimas de Atenco.
- 02 de julio de 2019: Discusión en torno al “Programa Integral de Derechos Humanos” de la Policía Federal, así como al Plan de Capacitación emitido por la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- 09 de agosto de 2019: Presentación de los objetivos y funcionamiento del Mecanismo al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); seguimiento a los Casos de Verónica Razo y Mónica Esparza, quienes se encuentran recluidas en el CEFERESO No. 16 en el estado de Morelos.
- 20 de agosto de 2019: Definición de la Ruta para el Fortalecimiento del Mecanismo que será presentada al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración.
- 02 de octubre de 2019: Reunión de trabajo CONAVIM-Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez y mujeres víctimas en el caso Atenco.
- 10 de octubre de 2019: Seguimiento a la Ruta para el Fortalecimiento del Mecanismo (estatus del proyecto de Decreto).
- 14 de enero de 2020: Reunión de trabajo CONAVIM- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez y mujeres víctimas en el caso Atenco.
- 25 de junio de 2021: Presentación de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Grupo de Apoyo Técnico Mecanismo de Seguimiento de Casos

de Tortura Sexual cometida en contra de las Mujeres, a la representación legal del Caso, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez.

24. Asimismo, el Estado mexicano se permite llamar a la atención de esa Honorable Corte que en dicho Mecanismo se ha dado atención a los siguientes casos:

| Nombre | Lugar de detención | Fecha de detención | Situación actual |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| Verónica Razo Casales | Ciudad de México | 08 de junio de 2011 | Recluida en el Centro Femenil de Readaptación Social No. 16 Morelos |
| Taylín Narda Meylín Clotet Wang | Ciudad de México | 07 de febrero de 2014 | Recluida en el Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan |
| Yesenia Armenta Graciano | Culiacán, Sinaloa | 10 de julio de 2012 | Liberada el 07 de junio de 2016 |
| Mónica Esperza Castro | Torreón, Coahuila | 12 de febrero de 2013 | Liberada el 12 de marzo de 2020. Confirmación de la sentencia absolutoria, 26 de enero de 2021 |
| Cristel Fabiola Piña Jasso | Ciudad Juárez, Chihuahua | Agosto de 2013 | Liberada el 02 de diciembre de 2015 |

25. Por otro lado, en el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022, se tuvo conocimiento de los siguientes casos, los cuales se están atendiendo como parte de las atribuciones de la CONAVIM y de la DGEADH, aunque están en espera de su integración formal como casos dentro del Mecanismo, trámite que se realizará una vez establecidos los Lineamientos del mismo.

- Denise Sarahí Chávez Mariscal, presa en el Centro Estatal de Reinserción Social (CERESO) de Ensenada, Baja California.
- Antonia Aguilar Solórzano e Izaura Velasco García, presas en el CERESO No. 5 de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- María Luisa Villanueva Márquez, presa en el CERESO en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos.
- Naomi Quetzaly Rojas Domínguez, María Elena García Oronzor y Wendy Galarza, Cancún, Quintana Roo⁴.

26. La Ruta para el fortalecimiento del Mecanismo que se exploró a fines de 2019, consistía en la creación de una Comisión Intersecretarial para dar seguimiento a casos de tortura sexual contra mujeres en México. Derivado de las observaciones que remitió la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación el 31 de octubre de 2019, en las que señaló duplicidad de funciones con la creación de dicha Comisión Intersecretarial y, planteó como opción viable que de manera coordinada el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, formulen acciones en el ámbito de sus atribuciones que fortalezcan al Mecanismo.

27. En ese tenor, en el marco de la XLI Sesión Ordinaria del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, celebrada el 05 de noviembre de 2020, se aprobó la creación del Grupo de Apoyo Técnico del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres, con la finalidad de dotar de recursos al Mecanismo; presentar informes anuales; realizar un diagnóstico sobre tortura sexual y; formular propuestas de políticas públicas.

28. El 14 de mayo de 2021, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y la CONAVIM, presentaron los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Grupo de Apoyo Técnico del Mecanismo.

29. El 25 de junio de 2021, el Grupo de Apoyo Técnico del Mecanismo sesionó por primera vez en ese año. En la sesión se presentaron los Lineamientos, los cuales contemplan la incorporación de toda mujer víctima de tortura sexual que se encuentre dentro de un proceso penal, incluyendo a mujeres transexuales. A lo largo de todo el proceso, se ha tenido un diálogo permanente con la representación legal del caso que nos ocupa, considerando e incluyendo sus observaciones al respecto.

30. El 19 de enero de 2022, la Unidad General de Asunto Jurídicos de la Secretaría de Gobernación dio visto bueno a los Lineamientos. Antes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se requiere el refrendo de éstos por parte de las instituciones integrantes e invitadas del Mecanismo, así como el impacto presupuestal de la Dirección General de Programación y Presupuesto y la exención de impacto regulatorio ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

31. Por otro lado, es relevante señalar que el 10 de septiembre de 2020, la DGEADH se sumó a los esfuerzos de la CONAVIM para fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres, a través del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

32. Por lo que, en marzo, abril y mayo de 2021, la DGEADH en coordinación con la CONAVIM generaron reuniones de trabajo para crear una propuesta de “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Grupo de Apoyo Técnico Mecanismo de Seguimiento de casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres” como un Grupo de Apoyo Técnico de la Comisión de Erradicación del Sistema Nacional.

33. En razón de lo anterior, se invitó a las mujeres sobrevivientes de tortura sexual en el caso de Atenco y su representación legal a participar en la reunión celebrada el 12 de mayo de 2021 en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación, presidida por el Lic. Félix Santana Ángeles, Director General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y la Dra. Fabiola Alanís Sámano, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, a fin de dar a conocer la propuesta de lineamientos y escuchar las necesidades de las sobrevivientes, sin embargo a dicha reunión solo acudió su representación

legal, comprometiéndose a compartir con las sobrevivientes los lineamientos para hacer llegar observaciones.

34. El 19 de mayo y 22 de junio de 2021 la representación legal remitió mediante correo electrónico observaciones a la propuesta de lineamientos, mismas que fueron atendidas por parte de la DGEADH y CONAVIM y presentadas a las sobrevivientes de tortura sexual en Sesión Ordinaria del Mecanismo el 25 de junio de 2021 por el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración.

35. En dicha sesión se hizo del conocimiento de las mujeres víctimas, la propuesta de lineamientos para fortalecer al Mecanismo, donde de manera muy ejecutiva se expusieron las nuevas atribuciones del Mecanismo y se dio apertura al diálogo para escuchar cada una de las necesidades de las sobrevivientes; por lo que, en atención a esta escucha activa el Subsecretario Lic. Alejandro Encinas, instruye a la DGEADH y la CONAVIM a coordinar las acciones necesarias con las instituciones que conforman la Administración Pública a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de la sentencia.

36. Se contó con la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Guardia Nacional; Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas; Secretaría de Relaciones Exteriores; Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Migración; Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

37. Una vez atendidas las observaciones de las mujeres sobrevivientes y su representación legal y estando de acuerdo con el contenido de los lineamientos, el 22 de julio de 2021, la DGEADH remitió al área jurídica de la Secretaría de Gobernación la propuesta de lineamientos para su visto bueno.

38. Sin embargo, el 18 de agosto de 2021 el área jurídica remitió a la DGEADH observaciones para su atención; derivado del contenido de las mismas, la DGEADH y la

CONAVIM, el 03 de septiembre de 2021 sostuvieron una reunión con el área jurídica de la SEGOB a fin de contextualizar la naturaleza del Mecanismo e intercambiar opiniones respecto a la importancia de la permanencia del concepto de tortura sexual, entre otros puntos.

39. Derivado de lo anterior, el 10 de septiembre de 2021 la DGEADH remitió vía correo electrónico las observaciones atendidas al área jurídica para su atención, no obstante, el 08 de noviembre de 2021, nuevamente el área jurídica remite observaciones, siendo atendidas y remitidas al jurídico el 10 de enero de 2022 para su dictaminación; por lo que el 19 de enero de 2021, el área jurídica informó a la DGEADH que otorgó el visto bueno a los lineamientos.

40. Actualmente la DGEADH y la CONAVIM se encuentran realizando las gestiones necesarias para obtener el refrendo por parte de las instituciones invitadas a formar parte integrante del Mecanismo, así como el impacto presupuestal por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) y exención de impacto regulatorio ante la CONAMER.

i. Diagnóstico en materia de tortura sexual cometida contra las mujeres

41. En atención a la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, instruyó a la DGEADH y la CONAVIM a coordinar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de la sentencia; la DGEADH asumió el liderazgo en la realización del diagnóstico en materia de tortura sexual ordenado en el resolutivo 15.

42. Al respecto, el 03 de junio de 2021 se realizó una propuesta de estructura metodológica para la realización del Diagnóstico, en términos del párrafo 360 de la sentencia, en el que se plantea solicitar información a diversas instituciones encargadas de brindar atención a las víctimas de tortura sexual; así como realizar una jornada de entrevistas a mujeres y mujeres trans privadas de la libertad.

43. En atención a lo anterior, el 12 de julio de 2021 la DGEADH realizó la primera propuesta de instrumentos de recolección de datos a remitir a Fiscalías Generales de Justicia,

Comisiones de Derechos Humanos, Comisiones de Atención a Víctimas, Migración, así como un cuestionario para entrevistar a mujeres y mujeres trans privadas de la libertad.

44. El 16 de agosto de 2021 la DGEADH realizó una búsqueda de la totalidad de Centros Penitenciarios en el país que albergan población femenil, obteniendo un total de 167 centros penitenciarios, de los cuales 22 son femeniles y 145 mixtos; centros que en su totalidad albergan aproximadamente a 12,253 mujeres, de acuerdo a los datos proporcionados en el “Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional del mes de febrero 2021 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana”.

45. Información que, el 13 de septiembre de 2021 la DGEADH y el Mtro. Juan Marcos Ortiz Olvera, egresado de la Facultad de Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y persona especialista en diagnósticos, analizaron para definir la ejecución de la metodología a emplear para la conformación del diagnóstico y número de entrevistas a realizar a mujeres y mujeres trans en condición de privación de la libertad.

46. El 6 de octubre de 2021, la DGEADH y el Mtro. Juan Marcos Ortiz Olvera, de manera conjunta deciden que, atendiendo al número de mujeres privadas de la libertad, se debía entrevistar un total de 1,111 mujeres internas en Centros Penitenciarios Femeniles y mixtos de 30 entidades federativas, de conformidad con los datos arrojados en la “fórmula para determinar el tamaño de la muestra” visitando 64 Centros Penitenciarios seleccionados de manera aleatoria y; se planteó la necesidad de realizar una muestra piloto en el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México.

47. Vía correo electrónico el 13 de octubre de 2021 la DGEADH hizo del conocimiento de la Representación de las mujeres víctimas, el proyecto de instrumento de recolección de datos para la realización de entrevistas a mujeres privadas de la libertad para sus observaciones, sin embargo, no se obtuvo respuesta positiva o negativa por su parte, desconociendo si dicho proyecto fue expuesto a las sobrevivientes por parte de su representación.

48. El 20 de octubre de 2021 se realizó la muestra piloto en el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla en la Ciudad de México, realizando un total de 25 entrevistas; abriendo pauta a que el 21 de octubre de 2021 en las instalaciones de la Secretaría de

Gobernación la DGEADH, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Mtro. Juan Marcos Ortiz, realizaron una sesión para contextualizar y sensibilizar a las servidoras públicas encargadas de realizar entrevistas respecto al fenómeno de la práctica de la tortura sexual; así como dotar de herramientas de contención emocional a las mismas en caso de requerirse durante el desarrollo de las entrevistas.

49. El 01 de noviembre de 2021, en reunión virtual con la participación de la CONAVIM, las sobrevivientes Italia Méndez Moreno, Claudia Hernández Martínez y su representación legal, la DGEADH dio a conocer el modelo metodológico en el que se basaba la jornada de entrevistas a mujeres y mujeres trans privadas de la libertad y se les invitó a participar de manera activa en la jornada de entrevistas a las sobrevivientes de así ser su deseo, refiriendo la representación legal horas más tarde mediante comunicación escrita que las sobrevivientes no podrían asistir por motivos personales.

50. Del 25 de octubre al 05 de noviembre de 2021, la DGEADH coordinó acciones con la CONAVIM y la CEAV, para desplegar un equipo de alrededor 100 servidoras públicas con la finalidad de visitar 64 centros penitenciarios, en 30 entidades federativas al interior de todo el país, recabando un total de 1,215 entrevistas.

51. Asimismo, la DGEADH asume que al ser una sentencia que obliga a todas las instituciones que integran al Estado Mexicano a su cumplimiento, el 16 y 17 de noviembre de 2021 realizó solicitudes de información a diversas instituciones como: Fiscalías Generales de Justicia, Poderes Judiciales, Comisiones de Derechos Humanos, Comisiones de Atención a Víctimas, Sistemas Penitenciarios y Migración para su colaboración en la elaboración del diagnóstico con la finalidad de conocer las fortalezas y debilidades con las que cuentan las instituciones para brindar atención integral a las víctimas de tortura sexual. Resultados que ayudaran a la generación de políticas públicas en el país.

52. Derivado de la jornada de entrevistas, la DGEADH convocó el 22 de noviembre de 2021 a las servidoras públicas comisionadas a la jornada, las sobrevivientes y su representación legal a una actividad de retroalimentación en la que se tuvo la oportunidad de intercambiar distintas experiencias y opiniones resultado de las entrevistas, informando en ese acto, que dichas experiencias y comentarios serían retomadas para la elaboración del

diagnóstico. Asimismo, en dicha reunión se instruyó a las servidoras públicas para el vaciado de la información y entrega del documento denominado “memorias de las entrevistadoras” para su inclusión.

53. Por lo que el 01 de diciembre de 2021 la DGEADH conjuntó la totalidad de la información, obteniendo un total de 1,215 entrevistas. No obstante, el 07 y 08 de diciembre de 2021, la DGEADH realizó 65 entrevistas adicionales en los estados de Morelos, Tlaxcala y Guanajuato, con la finalidad de recabar el 10% de la población femenil reclusa, de acuerdo con los datos proporcionados en el “Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional del mes de octubre 2021 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana”, en el cual informan que la población femenil aumentó a: 12,625 mujeres reclusas. Es decir, al finalizar la jornada, se recabaron en total 1,280 entrevistas que corresponden al 10.13% de la población femenil reclusa, visitándose las 32 Entidades Federativas, con un total de 67 Centros Penitenciarios.

54. Durante los meses de diciembre 2021 y enero de 2022, la DGEADH se encontró realizando la recepción de la información remitida por Fiscalías Generales de Justicia, Poderes Judiciales, Comisiones de Derechos Humanos, Comisiones de Atención a Víctimas, Sistemas Penitenciarios y Migración y se encuentra analizando los datos derivados de la jornada de entrevistas.

II. PETITORIO

55. El Estado mexicano solicita a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos considerar los siguientes puntos:

- a) Que* tenga por presentado el informe del Estado mexicano.